



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-006-2018-00265-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	PROFESIONALES EN LUZ POLUX S.A.NIT. 800222857
PROVIDENCIA	Auto 276V
DECISIÓN	embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.

RESUELVE

Decretar el embargo y secuestro de las acciones que posee la parte demandada en la empresa DECEVAL. Librese oficio al gerente de dicha Sociedad, para que tome nota del embargo, de lo cual deberá dar cuenta al Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio, so pena de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, los cuales deberán consignarse a nombre de la Oficina de Ejecución del Circuito de Medellín en la Cuenta de Depósitos Judiciales en el Banco Agrario de Colombia S.A., de ésta ciudad **N° 050012031700**, so pena de hacerse responsable por dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente,

por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ Secretario
